

Elaborado por:



Guía de preguntas frecuentes sobre la EUDR en Argentina

El documento de preguntas frecuentes (FAQs) fue elaborado en el marco de las actividades del Proyecto SAFE (Sustainable Agriculture for Forest Ecosystems) en colaboración con VISEC, con el objetivo de brindar mayor claridad sobre los principales desafíos e implicancias que plantea la EUDR para los actores del sistema agroindustrial argentino, con foco

específico en las cadenas de soja y carne.

Busca ofrecer respuestas concretas a interrogantes frecuentes en torno a la reglamentación, su implementación y su impacto en los distintos eslabones de las cadenas productivas vinculadas a productos regulados.

¿Qué es SAFE?

El proyecto Agricultura sostenible para ecosistemas forestales está dedicado a la preservación de los bosques mediante el fomento de sistemas agroalimentarios sostenibles. Se trata de una iniciativa que apoya la transición hacia cadenas de valor legales, sostenibles y libres de deforestación.

En Argentina, el programa SAFE es implementado por Solidaridad con el objetivo de desarrollar espacios de intercambio para facilitar la comprensión de la EUDR a través de procesos de análisis y diálogo orientado a soluciones e intercambio de conocimientos entre actores clave de las cadenas de valor de soja y ganadería.

SAFE es cofinanciado por la Unión Europea (UE), el Ministerio de Cooperación Económica y Desarrollo de Alemania (BMZ) y el Ministerio de Asuntos Exteriores neerlandés (BZ). El proyecto es implementado por la Agencia Alemana de Cooperación Internacional (GIZ, del alemán *Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit*) como parte del Fondo para el Fomento de la Innovación en la Agricultura (i4Ag).

Metodología

Las preguntas incluidas en este documento fueron recopiladas por VISEC a partir de su trabajo técnico y de articulación con actores del sector público y privado. Además, se nutren de los espacios de diálogo promovidos por el Proyecto SAFE a lo largo de 2024 y 2025 en distintas regiones de Argentina, donde participaron representantes de empresas, productores, gobiernos locales, organizaciones de la sociedad civil y actores internacionales.

Este enfoque participativo permitió identificar las principales preocupaciones e incertidumbres en torno a la EUDR, y construir respuestas contextualizadas y de utilidad práctica para el sector.

El siguiente documento busca clarificar los principales aspectos de la EUDR, el Impacto que la reglamentación tiene sobre las cadenas de suministro de soja y carne bovina en Argentina, las herramientas nacionales existentes y plataformas locales desarrolladas para dar respuesta.

1.

Principales aspectos de la EUDR

1.1.

¿Qué es la EUDR?

La Regulación de la Unión Europea (UE) 2023/1115, también conocido como EUDR (por sus siglas en inglés “Reglamento de la Unión Europea sobre Deforestación”), establece normas relativas a la introducción y comercialización en el mercado de la Unión Europea (UE), así como a la exportación desde la UE, de determinadas materias primas y productos asociados a la deforestación y la degradación forestal. El fin de la EUDR es reducir al mínimo la contribución de la Unión a la deforestación y la degradación forestal en todo el mundo y así contribuir a reducir la deforestación mundial. También pretende reducir la contribución de la UE a las emisiones de gases de efecto invernadero y a la pérdida de biodiversidad mundial.

Este reglamento establece que los productos que ingresen a la UE deben demostrar que no provienen de áreas deforestadas después del 31 de diciembre de 2020, y que cumplen con las normativas del país de producción.

1.2.

¿Qué productos están afectados por la EUDR?

La reglamentación aplica a los siguientes productos y sus derivados: soja, ganado bovino, cacao, café, aceite de palma, el caucho y la madera. Estos productos deben cumplir con los requisitos de trazabilidad y ser acompañados por una declaración de debida diligencia por embarque.

1.3.

¿Qué es la debida diligencia empresarial?

La debida diligencia (según el enfoque de las guías de OCED-FAO)¹ Se entiende como el proceso mediante el cual las empresas identifican, previenen, mitigan e informan sobre cómo abordan los impactos negativos reales y potenciales de sus propias operaciones, su cadena de suministro y otras relaciones comerciales. En consecuencia, la debida diligencia es parte integral de la toma de decisiones y la gestión de riesgos de la empresa. Como elementos esenciales debe subrayarse que la debida diligencia es preventiva, implica múltiples procesos y objetivos, y es proporcional al riesgo dentro de una conceptualización dinámica.

En el marco de la EUDR la diligencia debida con la cadena de suministro agrícola es un sistema que se supone como regla general para todos los operadores alcanzados en relación a todos sus proveedores de los productos pertinentes sea cual fuere su zona de abastecimiento

1.4.

¿Cuándo entra en vigencia la EUDR?

La norma original, inicialmente prevista para implementarse el 30 de diciembre de 2024, ahora será exigible a partir del 30 de diciembre de 2025.

El 17 de diciembre de 2024, el Parlamento Europeo ha aprobado y adoptado el aplazamiento de doce meses de la fecha de aplicación fijada en el artículo 38, apartado 2, del Reglamento (UE) 2023/1115. Este aplazamiento busca otorgar un margen adicional para que los países, Estados miembros de

¹ OCED/FAO (2024), *Manual OCDE-FAO para empresas sobre deforestación y debida diligencia en las cadenas de suministro agrícolas*, OECD Publishing, Paris, <https://doi.org/10.1787/4fd6c757-es>.

la UE y actores del sector privado puedan preparar sus sistemas de diligencia debida y cumplir con las nuevas exigencias.²

1.5.

En países donde el desmonte está permitido y autorizado por las autoridades locales, ¿ese desmonte puede considerarse compatible con los requisitos de la EUDR?

No. La EUDR exige que los productos provengan de tierras que no hayan sido deforestadas después del 31 de diciembre de 2020, independientemente de si el desmonte fue legal según las leyes nacionales. Por lo tanto, un desmonte puede ser legal en Argentina, pero no cumplir con los requisitos de la EUDR si ocurre luego de la fecha de corte establecida por la Unión Europea.

1.6.

¿La EUDR exige segregación física del producto?

La EUDR requiere que los productos estén trazados hasta la unidad productiva donde se originan y las mismas sean verificadas como libres de deforestación, sin mezcla con volúmenes no conformes o verificados. La segregación de la producción con destino a la Unión Europea es un requisito exigido por la EUDR. En contraste, el balance de masas no sería aceptable, ya que implica la mezcla de productos verificados y no verificados.

1.7.

¿Cómo va a controlar la UE el cumplimiento de la EUDR??

Cada estado miembro de la Unión Europea es responsable de designar una autoridad

² Consejo de la Unión Europea. (2024). Ley de deforestación de la UE: El Consejo y el Parlamento acuerdan su enmienda específica. Recuperado el 17 de diciembre de 2024, de <https://www.europarl.europa.eu/news/en/press-room/20241212IPR25961/deforestation-law-parliament-gives-companies-extra-year-to-comply>.

competente encargada de supervisar y hacer cumplir la EUDR. Estas autoridades deberán realizar controles periódicos para verificar que las empresas que introducen productos en el mercado europeo cumplan con los requisitos de la EUDR.

Las medidas de fiscalización incluyen:

- Auditorías aleatorias y basadas en la categorización de riesgo.
- Revisión del contenido de las declaraciones de diligencia debida.
- Verificación de datos de geolocalización y documentación legal aplicable.

Según la EUDR, los Estados Miembros establecerán el régimen de sanciones aplicables a cualquier infracción del presente Reglamento por parte de los operadores y comerciantes, y adoptarán todas las medidas necesarias para garantizar su ejecución. Dichas sanciones podrían incluir multas proporcionales al daño medioambiental y al valor de las materias primas y productos pertinentes ingresados al mercado; la confiscación de los productos pertinentes del operador; la confiscación de los ingresos obtenidos por el operador por una transacción con los productos pertinentes; la exclusión temporal, por un período máximo de doce meses, de los procedimientos de contratación pública y del acceso a financiación pública; y la prohibición temporal de introducir en el mercado, comercializar o exportar las materias primas y productos pertinentes, en caso de infracción grave o de reincidencia.

1.8.

¿Qué es la Clasificación de Riesgo País según la EUDR?

La Comisión Europea ha publicado la Clasificación de Riesgo de los Países en materia de Deforestación. En el mismo, clasifican a los países según el riesgo de deforestación para la producción de commodities pertinentes a la EUDR. La clasificación de riesgo determina

el alcance de los controles de cumplimiento que las autoridades competentes de los Estados Miembros de la Unión Europea prevén entre los operadores que se abastecen de diferentes países.

https://green-forum.ec.europa.eu/deforestation-regulation-implementation/eudr-cooperation-and-partnerships/country-classification-list_en

Al momento de este reporte Argentina fue clasificada como país de riesgo estándar. En términos prácticos, los operadores y comerciantes que importan desde países de riesgo estándar deben cumplir con todas las obligaciones del reglamento, incluyendo la recopilación de información detallada sobre trazabilidad geográfica, la evaluación del riesgo de deforestación y legalidad, y la verificación y mitigación del riesgo cuando corresponda. Esto contrasta con los países que podrían ser clasificados como de bajo riesgo, para los cuales algunas obligaciones (como la evaluación y mitigación del riesgo) se ven simplificadas.

1.9.

¿Alcanzan las certificaciones para cumplir con la EUDR?

Las certificaciones pueden ser una herramienta complementaria útil, pero no reemplazan las obligaciones legales establecidas por la EUDR. El cumplimiento de la EUDR requiere que los operadores presenten una Declaración de Diligencia Debida, con información verificable sobre geolocalización, riesgo de deforestación y cumplimiento legal de la producción. Las certificaciones pueden actuar como un complemento a la Debida Diligencia solicitada por la EUDR, pero no cumplen en su totalidad con los requisitos establecidos por la norma.

1.10.

¿Habrá incentivos de mercado para productos EUDR?

Actualmente no hay incentivos económicos directos garantizados por cumplir con la EUDR, como precios diferenciados o subsidios. Sin embargo, cumplir con la normativa puede convertirse en una condición necesaria para mantener el acceso al mercado europeo. En ese sentido, el incentivo principal radica en mantener mercados clave para ciertos productos agroindustriales.

A futuro, podrían surgir incentivos indirectos vinculados a la valorización de productos trazables, sostenibles o con certificaciones adicionales, especialmente en cadenas de suministro que buscan demostrar altos estándares ambientales y sociales.

1.11.

¿Cuál es la definición de Bosque utilizada por la EUDR?

El Reglamento utiliza la definición de FAO, donde se entiende como bosque a aquellas tierras que se extienden como mínimo por 0,5 hectáreas (o 5.000 m²) dotadas de árboles plantados (predominantemente compuesto de árboles establecidos por plantación y/o siembra deliberada) o naturales (incluye bosques vírgenes o de regeneración natural compuesto por especies nativas) de una altura de al menos 5 metros y una cobertura de copa de al menos 10% o que potencialmente pueden alcanzar estos parámetros. Dentro de esta definición, se consideran como bosque también las cortinas rompevientos, barreras y corredores de árboles de al menos 20 metros de ancho con un área equivalente a al menos 0,5 hectáreas o 5.000 m². No se incluyen en esta definición y por ende no se consideran como bosque a las tierras de uso predominantemente agrícola y/o urbano.

1.12.

¿Cuál es la definición de deforestación utilizada por la EUDR?

De acuerdo con las definiciones y consideraciones de la FAO se considera deforestación a la conversión de los bosques a otro tipo de uso de la tierra independientemente si es inducido por humanos o no, entendiéndose a bosque como se definió anteriormente. La disminución de la cobertura por debajo del límite de 10% también se considera deforestación. En el marco de la EUDR, se considera deforestación a la conversión de bosques a un uso agrícola.

1.13.

¿Qué se considera “Tierra de uso agrícola”?

La EUDR entiende como tierras de uso agrícola a aquellas:

- Tierras dedicadas a cultivos temporales: todas las tierras utilizadas para cultivos con un ciclo vegetativo normalmente inferior a un año, incluidos los cultivos temporales plurianuales.
- Tierras dedicadas a prados y pastos temporales, es decir, tierras cultivadas con forrajes herbáceos o gramíneas para siega o pastoreo durante un período inferior a cinco años consecutivos.
- Tierras retiradas de la producción o tierras en barbecho temporal: tierras agrícolas en reposo prolongado antes de volver a cultivarlas, utilizarlas para el pastoreo o destinarlas a otras actividades agrícolas.
- Tierras dedicadas a cultivos permanentes, es decir, tierras cultivadas con cultivos de larga duración que no tienen que volver a plantarse durante varios años, normalmente durante cinco años o más. Las tierras dedicadas a cultivos permanentes también incluyen las tierras utilizadas para cultivos permanentes bajo cubierta protectora.

- Tierras dedicadas a prados y pastos permanentes: tierras utilizadas durante más de cinco años seguidos para el pastoreo de animales o para cultivos forrajeros, mediante cultivo o de forma natural.
- Tierras bajo edificios agrícolas y corrales: superficies ocupadas por edificios agrícolas en funcionamiento (hangares, graneros, bodegas, silos), edificios para la producción animal (establos, establos de vacas, corrales de ovejas, corrales de aves de corral, etc.).
- Las categorías mencionadas de uso de la tierra agraria pueden abarcar también superficies ocupadas por elementos paisajísticos, que se fomentan por motivos de biodiversidad o medioambientales.

1.14.

¿Se considera deforestación a la pérdida de bosques por incendios?

En las recientemente publicadas Guías de Implementación y Preguntas Frecuentes (FAQ's) del 2 de octubre de 2024, se brindan detalles sobre cómo interpretar y considerar a la pérdida de bosques causadas por desastres naturales.

La regulación (EUDR 1115/2023) define a la deforestación como a la conversión de bosques a usos agrícolas, ya sea por causas humanas o no, lo que incluye eventos donde la causa fue una catástrofe natural (ej. incendios forestales). Sobre este punto, la definición dada por la regulación es que “un bosque que haya sufrido un incendio y se convierta posteriormente en un terreno agrícola -después de la fecha de corte del 31/12/2020- será considerada deforestación”, es decir, que si el disturbio (en este caso, el incendio) es aprovechado para luego dar un uso agrícola a la tierra, la regulación lo consideraría deforestación y la mercadería de dicha Unidad Productiva no podría ingresar al mercado de

la Unión Europea (no por el incendio en sí, sino por el posterior uso que se le dio al área afectada). Por el contrario, si se deja regenerarse el bosque afectado por el incendio, no se consideraría deforestación.³

1.15.
¿Se considera deforestación a la remoción de especies exóticas-invasoras?

Recientemente fueron publicadas nuevas guías de implementación (2 de Octubre 2024) con mayor información y detalle sobre la implementación de la EUDR.

En esta, se indica que la remoción de estas especies no será considerada dentro del concepto de “deforestación”, ya que serviría para “prevenir, minimizar, mitigar o revertir el impacto adverso sobre la biodiversidad de la introducción y propagación de especies exóticas invasoras”.

1.16.
¿Qué otros conceptos no se incluyen en la definición de deforestación?

La EUDR no considera dentro del concepto de deforestación la remoción de árboles si la finalidad de la misma es el desarrollo de infraestructuras urbanas como: líneas eléctricas, rutas y caminos, ciudades y asentamientos, emplazamientos industriales no agrícolas o para el desarrollo de energías renovables. La conversión de bosques para el bienestar animal en condiciones climáticas extremas y la restauración de la biodiversidad tampoco son consideradas como deforestación.

1.17.
¿Cómo y por qué deben recopilarse las coordenadas geográficas de los productos?

La regulación exige que los operadores que comercializan los productos contemplados en el mercado de la UE recopilen las coordenadas geográficas de las parcelas donde fueron producidos. La trazabilidad hasta la parcela (es decir, el requisito de recopilar las coordenadas geográficas de las parcelas donde se produjeron los productos) es necesaria para demostrar que no ha habido deforestación en el lugar específico de producción. La información obtenida por teledetección o sensores remotos satelitales sirve para verificar si la geolocalización de los productos declarados está vinculada a la deforestación.

Las coordenadas de geolocalización deben proporcionarse en las declaraciones de diligencia debida que los operadores deben presentar al Sistema de Información de la Unión Europea para la comercialización o exportación de los productos.

³ Comisión Europea. (s. f.). Preguntas frecuentes sobre la regulación de deforestación. Unión Europea. Recuperado el 9 de diciembre de 2024, de [https://environment.ec.europa.eu/publications/frequently-asked-questions-deforestation-regulation_en](https://environment.ec.europa.eu/publications/frequently-asked-questions-deforestation-regulation_en).

2.

Impacto de la EUDR en las cadenas de suministro de soja y carne bovina en Argentina

2.1.

¿Cómo impacta la EUDR a la Argentina?

Los bienes agroindustriales representan aproximadamente el 60% de las exportaciones totales del país y Argentina es el primer exportador mundial de harina de soja y el cuarto exportador mundial de carne bovina (FADA, 2022). La medida adoptada por la UE afecta directamente el comercio internacional de determinados productos, en particular la soja y la carne bovina. La Unión Europea es un socio estratégico de la República Argentina. En 2022 la Unión Europea fue destino del 12% de las carnes y los cueros bovinos exportados por Argentina. Además, el 21% del comercio exterior de harina de soja argentino tuvo por destino este bloque comercial, lo que en conjunto lo convierte en el principal comprador del primer producto de exportación de la Argentina (Bolsa de Comercio de Rosario, 2023).

2.2.

¿Es la EUDR una oportunidad para Argentina?

Las regulaciones ambientales y sociales que imponen los mercados internacionales, lejos de ser vistas únicamente como obstáculos, pueden representar una oportunidad para reposicionar la oferta agroindustrial argentina en el mundo. La trazabilidad, la producción libre de deforestación y el cumplimiento de estándares socio-ambientales son cada vez más requeridos por compradores y consumidores. En este contexto, las cadenas de valor del país tienen el potencial de diferenciarse por sus atributos de sostenibilidad y calidad, generando ventajas competitivas frente a otros países proveedores.

Actualmente existen sistemas y certificaciones en desarrollo o consolidados que ofrecen

soluciones concretas para monitorear, reportar y verificar el cumplimiento de estas normativas, facilitando así el acceso a mercados más exigentes y con mejores condiciones comerciales.

2.3.

¿Qué impacto tendrá la EUDR en provincias con bajo riesgo de deforestación como Buenos Aires, Córdoba o Santa Fe?

La EUDR exige que todos los productos cumplan con los mismos requisitos de no deforestación, sin importar si provienen de zonas de alto o bajo riesgo. Esto significa que, tanto en provincias con baja tasa de riesgo de pérdida de cobertura boscosa, los exportadores deberán recopilar y reportar la misma información detallada, incluyendo la geolocalización de las parcelas productivas y la documentación que respalde el cumplimiento legal.

2.4.

¿Cómo afecta la EUDR a pequeños y medianos productores que exportan indirectamente?

La EUDR también impacta a pequeños y medianos productores. Esto implica que deberán proporcionar información geográfica precisa de las unidades productivas y demostrar que su producción no proviene de tierras deforestadas después del 30 de diciembre de 2020.

El principal desafío de implementación de la EUDR en Argentina radica en apoyar y brindar asistencia técnica a los productores para evitar su exclusión. Por eso, el apoyo institucional, la participación en iniciativas o plataformas sectoriales y la articulación con los actores de la cadena resultan claves para su inclusión.

2.5.

¿Cómo se alinea la EUDR con leyes ambientales argentinas como la Ley de Bosques?

La EUDR y la Ley de Bosques de Argentina comparten el objetivo de prevenir la deforestación, pero no son equivalentes ni intercambiables.

En Argentina, el Congreso Nacional ha establecido un marco normativo para la protección de Bosques Nativos a través de la Ley de Presupuestos Mínimos 26.331 (2007), reglamentada por el Poder Ejecutivo en febrero de 2009. Este instrumento sienta los estándares mínimos obligatorios de protección de los bosques nativos en Argentina, mientras que las leyes provinciales regulan el Ordenamiento Territorial de esos Bosques (OTBN), considerando las siguientes categorías:

- **Categoría I (rojo):** sectores de muy alto valor de conservación que no deben transformarse. Incluye áreas que, por sus ubicaciones relativas a reservas, su valor de conectividad, la presencia de valores biológicos sobresalientes y/o la protección de cuencas que ejercen, ameritan su persistencia como bosque a perpetuidad, aunque estos sectores puedan ser hábitat de comunidades indígenas y ser objeto de investigación científica.
- **Categoría II (amarillo):** sectores de mediano valor de conservación, que pueden estar degradados pero que a juicio de la autoridad de aplicación jurisdiccional con la implementación de actividades de restauración pueden tener un valor alto de conservación y que podrán ser sometidos a los siguientes usos: aprovechamiento sostenible, turismo, recolección e investigación científica.
- **Categoría III (verde):** sectores de bajo valor de conservación que pueden transformarse parcialmente o en su totalidad, aunque dentro de los criterios de la presente ley.

Argentina, a su vez, cuenta con un sistema de Áreas Protegidas. El respeto a las diferentes áreas que integran el Sistema Federal de Áreas Protegidas, considerando las regulaciones propias de cada jurisdicción. Esto abarca áreas incluidas en: el Sistema Nacional (Parque Nacional, Reserva Nacional, Monumento Natural (nacional), Reserva Natural Estricta, Reserva Natural Silvestre y Reserva Natural Educativa); los Sistemas Provinciales (Parque Provincial, Reserva Provincial, Reserva Natural, Reserva de usos múltiples, Refugio de vida silvestre, Monumento Natural (provincial), Paisaje Protegido, Reserva Municipal); además de áreas reconocidas internacionalmente (Reserva de Biósfera, Sitio Ramsar y Patrimonio de la Humanidad). Conforme lo establece la ley nacional toda propuesta de intervención sobre bosques nativos debe ser presentada por los titulares de las tierras ante las Autoridades Locales de Aplicación bajo la forma de Planes de Cambio de Uso del Suelo (PCUS).

La EUDR aplica un criterio uniforme de “no deforestación” a partir del 31 de diciembre de 2020, sin importar si el cambio de uso del suelo fue legal o permitido según la normativa local.

Esto implica que una parcela que fue deforestada legalmente bajo la Ley de Bosques después de esa fecha no podrá ingresar al mercado europeo.

2.6.

¿Qué herramientas de trazabilidad hay en Argentina?

En el sector agrícola, existen herramientas oficiales como la Carta de Porte Electrónica y el RENSPA (Registro Nacional Sanitario de Productores Agropecuarios), que permiten vincular los movimientos y la geolocalización de la producción.

El Registro Nacional Sanitario de Productores Agropecuarios (RENSPA) abarca a todas las actividades agrícolas ganaderas y forestales

y asocia al productor con la producción y el predio. Es obligatorio estar inscripto en el mismo para poder desarrollar cualquier actividad agropecuaria y forestal en la República Argentina. Además, es imprescindible contar con este registro actualizado para la validación de los datos.

La Carta de Porte Electrónica (CPE) es un documento digital obligatorio que respalda el transporte automotor y ferroviario de granos no destinados a la siembra y legumbres secas dentro del territorio argentino. Su emisión es requerida tanto para el traslado de productos en el ámbito comercial como para movimientos internos entre establecimientos. Para poder generar una CPE, los productores deben estar inscriptos en el Sistema de Información Simplificado Agrícola (SISA) y en el Registro Único de la Cadena Agroalimentaria (RUCA), lo que permite garantizar la trazabilidad, transparencia y formalidad del transporte de granos.

En el sector ganadero, Argentina cuenta con un sistema nacional de trazabilidad animal que incluye el DT-e (Documento de Tránsito Electrónico) además del mencionado RENSAP para la determinación de polígonos, administrado por SENASA. El DT-e permite seguir los movimientos del ganado desde el establecimiento de origen hasta la faena.

2.7. ¿Existe en Argentina un marco regulatorio para esquemas de trazabilidad?

En el marco de la Resolución 50/2024 de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, se establece un régimen para el reconocimiento oficial de esquemas de diferenciación agroindustrial, incluyendo aquellos orientados a asegurar el cumplimiento de regulaciones internacionales como la EUDR. Esta resolución permite que esquemas que integren criterios de trazabilidad, sostenibilidad y no deforestación sean evaluados y, en caso de cumplir con los requisitos esta-

blecidos, reconocidos formalmente por la autoridad nacional. En este contexto, varios esquemas han sido ya aprobados, lo que brinda un marco institucional claro para avanzar hacia una trazabilidad sectorial respaldada por el Estado argentino. Uno de los primeros esquemas en ser reconocido se trata de la plataforma VISEC.

2.8. ¿Qué es VISEC?

VISEC es una plataforma nacional de sustentabilidad ambiental y social que reúne a miembros de las distintas cadenas de valor de la cadena agroindustrial argentina. Con un enfoque en trazabilidad y producción libre de deforestación, facilitamos el acceso a mercados internacionales como la UE, fortaleciendo la competitividad de nuestros productos y destacando a Argentina como líder en agricultura y ganadería sostenible. En VISEC se podrá ir incorporando otros atributos ambientales y sociales, como huella de carbono, balance de carbono, captura, etc. Utilizando la plataforma de trazabilidad desde el lugar de producción hasta el embarque.

2.9. ¿Por qué se creó VISEC?

VISEC fue creada como una respuesta colaborativa ante la creciente demanda de mercados y consumidores por productos sostenibles. La plataforma surgió en 2019 como una iniciativa precompetitiva que reúne a actores clave de la agroindustria argentina, organizaciones ambientales y otros interesados para abordar desafíos complejos que ninguna empresa podría resolver individualmente.

A lo largo de su desarrollo, VISEC ha facilitado el diálogo sectorial, el compromiso de miembros estratégicos y la creación de un sistema de Monitoreo, Reporte y Verificación (MRV) que asegura la trazabilidad y el cumplimiento de estándares ambientales y sociales.

2.10.

¿Es obligatorio para los productores/acopiadores/exportadores participar en VISEC?

No, el uso de VISEC no es obligatorio. Es una herramienta opcional para agregar valor a través de la verificación de atributos sociales y ambientales a su producción y permitir a la cadena el cumplimiento de las normativas internacionales.

Luego, los operadores comerciales pueden optar por utilizar VISEC u otras plataformas reconocidas para monitorear, reportar y verificar la trazabilidad y sustentabilidad de sus productos. La participación depende de la estrategia comercial de cada operador comercial y del mercado al que quieran acceder.

2.11.

¿VISEC tiene validación nacional e internacional?

A nivel nacional, VISEC se ha inscrito en el Directorio Nacional de Esquemas de Diferenciación Agroindustriales. Según el ARTÍCULO 1° la Resolución 50/2024 de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, se establece el Directorio de Esquemas de Diferenciación Agroindustriales, bajo la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Economía. Este directorio tiene como objetivo principal identificar y promover esquemas de diferenciación en la agroindustria, tanto públicos como privados, que optimicen y eficienten los procesos productivos. Gracias a esta inscripción, VISEC es públicamente identificado como un esquema de diferenciación agroindustrial nacional.

En cuanto a validación internacional, la UE no valida ningún esquema de manera oficial, pero desde VISEC se viene trabajando en conversaciones con autoridades competentes de cada uno de los Estados Miembro de modo tal de alcanzar algún tipo de reconocimiento que facilite la operatividad de la implementación y reduzca riesgos en las exportaciones.

2.12.

¿Qué debe hacer un productor para poder darse de alta en VISEC?

Es imprescindible que el productor que quiera participar del Sistema MRV de VISEC tenga su RENSPA actualizado en SENASA. El RENSPA es un documento fundamental para la trazabilidad de la soja, ya que el mismo estará asociado a un ID VISEC, que identifica a cada productor y a cada una de las Unidades Productivas dentro del sistema.

Será su operador comercial (acopiador, corredor, cooperativa, etc.) quien se encargue de cargar el polígono georreferenciado del establecimiento productivo en la plataforma VISEC.

Una vez cargada su información, cada productor deberá ingresar al Sistema MRV, firmar Términos y Condiciones; la declaración jurada, y validar que toda la información cargada sobre sus Unidades Productivas sea correcta. Con esta simple validación, el establecimiento queda registrado en VISEC y habilitado para operar dentro del esquema.

2.13.

¿Qué criterios utiliza VISEC para habilitar una Unidad Productiva en el Sistema de acuerdo con la EUDR?

Los criterios -indicadores de sustentabilidad- a utilizar son:

1. Condición A: Legalidad

- Cumplimiento de Ley de bosques Ley Nacional 26.331 (2007).
- Respeto de Áreas protegidas (incluidas en el SiFAP).

2. Condición B: Libre de deforestación (posterior a diciembre de 2020).

El desarrollo de este documento surge de una colaboración entre Solidaridad y el proyecto SAFE (*Agricultura Sostenible para los Ecosistemas Forestales*), financiado por la Unión Europea, el Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo de Alemania (*BMZ*) y el Ministerio de Asuntos Exteriores de los Países Bajos. SAFE forma parte del Fondo para la Promoción de la Innovación en Agricultura (*i4Ag*) y es implementado por la Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (*GIZ*).

Su contenido es responsabilidad exclusiva de Solidaridad y no refleja necesariamente los puntos de vista de la Unión Europea, el Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo de Alemania (*BMZ*) ni del Ministerio de Asuntos Exteriores de los Países Bajos.



Ministry of Foreign Affairs

Implemented by
giz Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH